



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL – MINIMA CUANTÍA
Demandante	Oscar Humberto Ríos Ríos
Demandada	Leysle Yuvana Quintero Ríos y Otro
Radicado	05-001 40 03 027 2020 00574 00
Decisión	Traslado Excepciones

Teniendo en cuenta la contestación de la demanda presentada por los demandados, por conducto de apoderado judicial, las excepciones de fondo presentadas en la misma y que se encuentra integrado el contradictorio, de conformidad con el art. 391 C.G.P., se procede a correr el traslado de las mismas a la parte demandante por el término de 3 días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, en relación con aquella.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212751853b2b0b260ee4a729473fb967f8e626fcd8325cac0c214f372398e7ba**

Documento generado en 23/06/2022 03:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>